



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400 Tel. 54-0387-425521 Fax: 54-0387-4255499 Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

2 4 NOV 2011

SALTA

Expediente Nº 10.132/09.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Facultad de Ciencias Naturales tramita del concurso público de antecedentes y pruebas de oposición para cubrir un (1) un cargo de Profesor Titular con Dedicación Simple para el ÁREA DE MEJORAMIENTO GENÉTICO de la Escuela de Agronomía, en el marco del Reglamento de Concursos de Profesores Regulares (Resol. CS Nº 350/87 y modificatorias) y de la Resolución CS Nº 290/05, y

## CONSIDERANDO:

Que en el período de inscripción establecido por la Resolución Decanato Nº 513/09 no se registró inscripción de postulante alguno.

Que asimismo, la Resolución CS  $N^\circ$  290/05 aprobatoria del Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Profesor Regular Titular con destino a Área o a Disciplina fue derogada por Resolución CS  $N^\circ$  665/10.

Que este Cuerpo, mediante Resolución CS Nº 094/95, interpretó que las Unidades Académicas propongan la declaración de "concurso desierto", no sólo cuando se entienda de aplicación el Artículo 53, inc. d) de la Resolución CS Nº 350/87 y modificatorias, sino también cuando no haya habido inscriptos o cuando ellos hayan desistido antes de completar todas las evaluaciones.

Que en virtud de ello, el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales, mediante Resolución Nº 458/11 – Art. 2º, solicita al Consejo Superior declarar desierto el referido concurso.

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho Nº 319/11,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (en su 18º Sesión Ordinaria del 24 de noviembre de 2011)

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Declarar desierto el concurso público de antecedentes y oposición para la cobertura de un cargo de Profesor Titular con Dedicación Simple para el ÁREA DE MEJORAMIENTO GENÉTICO de la Escuela de Agronomía – Facultad de Ciencias Naturales, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultad de Cs. Naturales, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a la mencionada Facultad a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

U.N.Sa.

Lic. CLAUDIO POMAN MAZA Secretario Consejo Superior/ Universidad Nactoral de Satis

Dr. MIGUEL ANGEL BOSO Vice- Rector Universidad Nacional de Saha